

623

Bogotá D.C.

Señor
ANONIMO
Ciudad.**Referencia: Radicado Orfeo No. 20204602609742 – SDQS 3445142020**

Respetado Ciudadano:


Se ha recibido la solicitud con el radicado de la referencia, mediante el cual indica lo siguiente:

“LAS PERSONAS QUE VIVEN EN LA CARRERA 28B #74-03 APTO 201 EN BARRIOS UNIDOS, IRRESPETAN A LOS VECINOS CUANDO COLOCAN MÚSICA A ALTÍSIMO VOLUMEN CAUSANDO PERTURBACIÓN EN LA PAZ Y SANA CONVIVENCIA. ADEMÁS LAS MEDIDAS SANITARIAS POR EL COVID-19 PROHÍBEN LAS FIESTAS. EL PASADO VIERNES 4 DE DICIEMBRE ESTO SE EVIDENCIO. LLEGO UNA PATRULLA PERO NO HICIERON CASO.”

Al respecto le manifestamos que se procedió a oficiar a la Estación Doce de Policía de esta localidad para que ejerza su competencia constitucional y legal, con el fin de verificar esta afectación reiterada a la tranquilidad y sana convivencia del sector.

En los anteriores términos, se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**ANTONIO CARRILLO ROSAS**
Alcalde Local de Barrios Unidos.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).

Proyectó: Daniel Fernando Eslava Ríos – Abogado contratista. Contrato 171-2020. Aprobó: Leonardo Alfonso Moya Guaje – Abogado Asesor del Despacho. 